



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0071-2025-UNJFSC

Huacho, 28 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2025-008796**, de fecha 28 de enero de 2025; que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, que contiene el Oficio N°013-2025-UPEP/OPyP, emitido por la Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, sobre **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 - PARA FINANCIAR EL COSTO DEL OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL Y, POR ÚNICA VEZ**; y el Decretos de Rectorado N° 000898-2025-RUNJFSC y N° 000997-2025-R-UNJFSC, de fecha 28 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:*
8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0071-2025-UNJFSC

Huacho, 28 de enero de 2025

disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante Ley N° 32185, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°1500-2024-CU-UNJFSC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, con Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se autoriza: *“una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185 (...).”*

Que, en atención al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°010-2025-EF, el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 y de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1 de la indicada norma - Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional”, entre otros, por el monto asignado al Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la suma de S/ 88,400.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, remite: *“(...) numeral 2.1 del Artículo 2° del DECRETO SUPREMO N° 010-2025-EF, el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 y de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1 de la indicada norma - Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional”, entre otros, por el monto asignado al Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la suma de S/ 88,400.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios. Por lo que, solicito se sirva gestionar la emisión del acto resolutivo aprobando la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas del presente Decreto Supremo”.*

Que, con proveído N° 0332-2025-OPyP-UNJFSC, de fecha 28 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite: *“Visto el presente expediente se adjunta*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0071-2025-UNJFSC

Huacho, 28 de enero de 2025

la nota modificatoria N°020-2025 y CERT. PRES. N° 028-2025 para la continuidad del trámite correspondiente”.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: “El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. **Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.

Que, mediante Decretos de Rectorado N° 000898-2025-RUNJFSC y N° 000997-2025-R-UNJFSC, de fecha 28 de enero de 2025, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta adicionalmente la Nota Modificatoria de la transferencia financiera enviadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por un monto de **S/ 88,400.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 530 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	: 0108 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	88,400.00
		=====
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA S/	88,400.00
		=====
	TOTAL, PLIEGO S/	88,400.00
		=====

Artículo 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0071-2025-UNJFSC

Huacho, 28 de enero de 2025

- Artículo 3°.-** **PRESENTAR**, copia de la resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Artículo 4°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mcdm.-

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)

NOTA 0000000020

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 28/01/2025

FECHA: 28/01/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 219 | 0071-2025-UNJFSC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 010-2025-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0025 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 22 006 0011		
Meta: 00001 - 0000063 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS		88,400
00 RECURSOS ORDINARIOS		88,400
5 GASTOS CORRIENTES		88,400
2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO		56,000
2.1.1 9.3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS		32,400
TOTAL:		88,400

REDO: 2025-008796

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: 99PDSSO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025

DETALLE DE CERTIFICACIÓN

NRO.000000028

SECTOR: 10. EDUCACION

PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)

SECUENCIA META	RUBRO CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO CERTIFICADO				COMPROMISO ANUAL	SALDO
			INICIAL	AMPLIACIONES (+)	DISMINUCIONES (-)	TOTAL		
0001	00	RECURSOS ORDINARIOS	88,400.00					
NUM.DOC : 008796-2025 FECHA : 28/01/2025								
0025	0000063	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	88,400.00					
2.1.1	9.3.13	OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO	56,000.00					
2.1.1	9.3.14	OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS	32,400.00					
TOTAL:			88,400.00					



Firmado digitalmente por:
 DIAZ VALLADARES Cesar Armando FAU
 20172299742 hard
 Motivo: Doy fe
 Fecha: 28/01/2025 16:59:46-0500
 Cargo: RECTORADO - RECTOR



Firmado digitalmente por:
 LUCIANO CLAROS Over FIR 42728691
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/01/2025 16:49:44-0500
 Cargo: OPyP - JEFE